

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a FNUAP

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2019, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas (en adelante, FNUAP) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **FNUAP** por importe de **2.400.000** euros, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) 500.000** euros para el apoyo al presupuesto ordinario del Organismo. (core)
- 2) 200.000** euros para el Fondo Global de aseguramiento de insumos de salud reproductiva.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos.

- 3) 693.069,31** euros para el Programa de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos.

- 4) 500.000** euros para el Programa de Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (MGF)

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos.



- 5) **500.000** euros al Proyecto para la prestación de servicios de Salud sexual y reproductiva en Siria

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos.

- 6) **6.930,69** euros para el cargo en concepto de servicios de coordinación correspondiente a la línea 3 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** en la **cuenta corriente que se indica a continuación:**

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UNFPA EURO Account

Nº de la cuenta: 301018805654EUR

Banco: ING Belgicum NV/SA

Dirección: 60 Cours Saint Michel. 1040 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: BBRUBEBB010

No. IBAN: BE 42301018805654

Firmado electrónicamente en Madrid
La Directora de la AECID
Ana María Calvo Sastre

